



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

EDICTO

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015

Por Auto de fecha 10 de marzo de 2015 dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en autos de Ejecución de Sentencia número 28/2011 (P. O. número 668/2006); se acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2015, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2015.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2015.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2015.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal de Gerindote.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Gerindote, remitiéndolas a la Sala el Sr. Secretario Interventor del citado Ayuntamiento. Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Albacete 10 de marzo de 2015.-La Presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (firma ilegible).

Nº. I.-2155